

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 30.21**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **siete de octubre de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, *D.ª Noelia María Arroyo Hernández*; y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: *Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández, D.ª María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid y D.ª María Irene Ruiz Roca*; y como invitada (con voz y sin voto), la Concejal Delegada *D.ª María Amoraga Chereguini*; la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, visto el informe de urgencia emitido por el Jefe del Departamento el 6 de octubre de 2021, identificado con CSV: **H2AA CVD4 REPT 7XHT RTFY**, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**:

- **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

GABINETE DE PRENSA

FOD01. CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de octubre de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y titular

J.G.L. sesión n.º 30.21, ordinaria, 7 de octubre de 2021.

1/2



del Área de Gobierno, *D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Jefe del Departamento, identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA CTXF 3JXN LTPL 9E4F**.

El informe de urgencia y la propuesta quedan unidos a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal N° SB 65/2021; ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del Acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Noelia María Arroyo Hernández.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere seguir impulsando como hasta ahora la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación institucional, facilitando su formación práctica en dependencias municipales, mediante la concesión de tres becas relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo de esta Administración.

Siendo necesario y considerando que previamente se ha aprobado el compromiso de habilitar la aplicación que corresponda en los Presupuestos Municipales.

La Alcaldía ELEVA a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que se aprueben las Bases que se adjuntan a esta Propuesta como Anexo y se proceda asimismo a la aprobación de la convocatoria para la concesión por el sistema de concurrencia competitiva de tres becas de formación para posgraduados con la licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual o título de Grado Oficial equivalente; dos de ellas para Periodismo Institucional; y una para Comunicación Audiovisual

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

Dña. Noelia Arroyo Hernández





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

1.- Se convocan **tres becas de formación para postgraduados** que quieran completar sus conocimientos especializándose en cada uno de los siguientes ámbitos:

- a) **Dos becas de Periodismo Institucional**, relacionado con la redacción de notas y comunicados de prensa, actualización de la página web municipal, gestión de redes sociales, relaciones con los medios de comunicación, realización y edición de fotografías y grabación y edición de audio y video en formato digital. De dichas becas se reservará una para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y acrediten, dentro del plazo a que se refiere la base cuarta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta, acrecerá al turno libre. Los aspirantes que deseen acogerse a este turno de reserva deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.
- b) **Una beca de Comunicación Audiovisual**, relacionada con la grabación, realización y edición de actos y actividades municipales, incluyendo el manejo de cámaras, mesa y programas informáticos de edición digital, para la posterior distribución de imágenes a medios de comunicación y publicación de piezas en la web y redes sociales municipales.

2.- La **formación será básicamente práctica**, mediante la participación en las tareas que encomiende el Jefe de Comunicación y Protocolo, relacionadas con las actividades anteriormente descritas y otras similares.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.- Las becas se otorgan con una duración de un año y consistirán en una ayuda económica de **1.100 euros brutos mensuales**.

2.- Las becas se desarrollarán en la sede del Ayuntamiento de Cartagena.

3.- El Ayuntamiento de Cartagena procederá a dar de alta en la Seguridad Social a los becarios, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de enfermedad o accidente, el becario percibirá la prestación correspondiente de la Seguridad Social. El Ayuntamiento no complementará ninguna cantidad adicional a la citada prestación.

4.- La percepción de la beca es **incompatible con cualquier otra beca, subvención o ayuda**, para la misma finalidad.

5.- El procedimiento de concesión de las becas es el de **libre concurrencia**.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



6.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo, **no supondrá vinculación laboral o funcional** entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena e implicará por parte de aquél la aceptación de lo dispuesto en estas bases. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas.

7.- Cada una de las becas convocadas supone la formación integral en una materia específica, que implica la realización de estudios y trabajos de formación práctica. Al final del programa de formación, el Ayuntamiento proporcionará al interesado, previo informe del responsable del Gabinete de Comunicación y Protocolo, **certificado acreditativo de la especialización y formación práctica adquirida** a los efectos de su curriculum vitae.

8.- La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo fijado en la resolución de concesión.

9.-La justificación se realizará mediante la presentación de certificación, previo informe del responsable del Gabinete de Comunicación y Protocolo, en la que expresamente se hará constar que se ha cumplido el programa y el objeto de la beca.

10.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

TERCERA.- SOLICITANTES

Podrán solicitar la concesión de estas becas los **españoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea** que posean:

Para las becas de **Periodismo Institucional**, la licenciatura universitaria en Comunicación, ramas de **Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas** o títulos de grado oficiales equivalentes

Para la de **Comunicación Audiovisual**, la licenciatura universitaria en **Comunicación Audiovisual** o título de grado oficial equivalente.

Además en ambos casos se requerirá:

- a) Haber terminado sus estudios, incluidos másteres y cursos de postgrado de al menos 60 ECTS (600 horas lectivas de duración), relacionados con dichas titulaciones, **en los cinco años anteriores a esta convocatoria.**
- b) **No haber disfrutado de esta misma beca en años anteriores**, en más de un tercio de los meses de que consta

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021Ayuntamiento
Cartagena

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar el único modelo de **instancia que figura en el Anexo I** de las presentes Bases, dirigida al Concejal del Área de Hacienda e Interior, **preferentemente de forma telemática** a través de la web municipal. También se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la C/ San Miguel, 8, C.P. 30201, de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS) o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia se hará constar expresamente que se reúnen los requisitos exigidos para la participación.

La presentación de la instancia supone la aceptación de estas bases.

El plazo de presentación será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web municipal (www.cartagena.es) (Empleo Público y Tablón de Anuncios).

Las sucesivas publicaciones se harán igualmente en estas mismas secciones del portal Web municipal (www.cartagena.es), Empleo Público y Tablón de Anuncios.

Se acompañará a la instancia:

- a) **Fotocopia de las titulaciones** académicas requeridas.
- b) **Currículum vitae conforme al Anexo II** de las presentes Bases, debidamente cumplimentado.
- c) **Autobaremaración de los méritos** de acuerdo con el modelo de instancia normalizado bastando la Declaración Responsable de Veracidad del interesado sobre la veracidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cartagena puedan requerir a los aspirantes que acrediten la autenticidad y veracidad de los documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.
- d) Acreditación, en su caso, del **grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento** y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

QUINTA.- JURADO

Las becas se concederán a propuesta de un jurado integrado por:

- La Coordinadora de Comunicación
- La Coordinadora de Relaciones Institucionales y Prensa
- El Jefe de Comunicación y Protocolo
- Un técnico del Servicio de Recursos Humanos, que actuará además como Secretario.

Página 4 de 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CTXF 3JXN LTPL 9E4F

Propuesta JGL sobre aprobación de bases y convocatoria becas comunicación 2022 - SEFYCU 1977407La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



De las deliberaciones del Jurado se levantará acta con los correspondientes acuerdos.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

1.- Finalizado el plazo de presentación, el jurado se reunirá para examinar las solicitudes, excluyendo las que no reúnan los requisitos o no aporten los documentos expresados en las Bases Tercera y Cuarta.

2.- A continuación se convocará mediante publicación en la página web municipal la realización de las siguientes pruebas para cada una de las becas:

-En el caso de Periodismo institucional, la prueba consistirá en contestar cuestiones relativas a la actualidad del municipio y a la organización del Ayuntamiento de Cartagena, y en redactar dos comunicados de prensa y adaptarlos a redes sociales.

-En el caso de Comunicación Audiovisual, la prueba consistirá en contestar cuestiones relativas a la actualidad del municipio y a la organización del Ayuntamiento de Cartagena, y en la grabación de imágenes, que serán indicadas en ese momento, para la edición de un reportaje o noticia de una duración máxima de dos minutos.

Las pruebas se valorarán hasta un **máximo de 40 puntos** de la siguiente forma:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBAS PERIODISMO

Redacción noticias y adaptación a RSS: hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque (titulares): hasta 5 puntos por cada comunicado
- Estructura y redacción periodística: hasta 5 puntos por cada comunicado
- Adaptación a RSS: 5 puntos por cada comunicado

Cuestiones sobre la ciudad y su ayuntamiento: hasta 10 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Reportaje: hasta 30 puntos

Distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque periodístico: hasta 10 puntos.
- Narrativa audiovisual: hasta 10 puntos
- Montaje edición y selección imágenes: hasta 10 puntos

Cuestiones sobre la ciudad y su ayuntamiento: 10 puntos

3.- Asimismo, los aspirantes auto baremarán sus **méritos con hasta 15 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Expediente académico: hasta 6 puntos

Página 5 de 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CTXF 3JXN LTPL 9E4F

Propuesta JGL sobre aprobación de bases y convocatoria becas comunicación 2022 - SEFYCU 1977407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



(NOTA MEDIA: 10 =6 puntos; 9 = 5 puntos; 8 = 4 puntos; 7 = 2,5 puntos; 6 = 1 punto)

Máster y otras titulaciones: hasta 6 puntos.

(0,40 puntos por cada 20 créditos de que conste el máster o las otras titulaciones)

Cursos: hasta 1 punto

(0,05 puntos por cada 10 horas acumuladas)

Idiomas: hasta 2 puntos

(B 2 = 1 punto; C1 = 2 puntos).



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
01/10/2021

4.- El Jurado entrevistará a los seis candidatos de la Beca de Periodismo Institucional (entre ellos a los tres del cupo de personas con discapacidad, si los hubiere) y a los cuatro de la de Comunicación Audiovisual que hayan obtenido mayor puntuación, como resultado de contabilizar las pruebas y la autobaremación debidamente supervisada y les asignará en dicha entrevista **hasta 4 puntos adicionales**.

En la entrevista se valorarán las habilidades comunicativas tanto verbales como no verbales y la argumentación y coherencia de las respuestas.

Las puntuaciones parciales y totales se publicarán en la sección de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios de la web municipal.

5.- Las becas se concederán a las personas que mayor puntuación hayan obtenido.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El Jurado elevará su propuesta de adjudicación al Concejal del Área de Hacienda e Interior, órgano competente para la resolución, incluyendo además una lista ordenada de personal de reserva/suplentes para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad por el/los adjudicatarios.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases.

2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación que determine el Gabinete de Comunicación y Protocolo en las condiciones de lugar y tiempo pertinentes, durante treinta horas semanales.

3. Los becarios estarán obligados a observar absoluta reserva en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieran tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieren cualificadas para tener conocimientos de los mismos, salvo que se haya autorizado previamente por la Institución. Seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

Página 6 de 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CTXF 3JXN LTPL 9E4F

Propuesta JGL sobre aprobación de bases y convocatoria becas comunicación 2022 - SEFYCU 1977407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. Igualmente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realizara las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostrara suficiente aprovechamiento.

NOVENA.- INCORPORACIONES

1.- La incorporación de los becarios tendrá lugar el 3 de enero de 2022.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA BECA

El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del período de duración de la beca, deberá presentar una memoria de las actividades realizadas y del programa seguido durante la misma, que servirá de base a la certificación que expedirá el responsable de la unidad o tutor de la acción formativa, en la que hará constar el grado de cumplimiento del programa inicialmente proyectado y de los objetivos previstos.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Jurado queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La aprobación de estas Bases es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Número Uno de Cartagena, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en la web municipal, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El Ayuntamiento de Cartagena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), informa que los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su currículum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en esta convocatoria, serán fichero objeto de la actividad de tratamiento Procesos Selectivos del área de Recursos Humanos, y tratados en todo momento de acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa.

2.-Esta comunicación es voluntaria de manera que la remisión del currículum vitae será considerada por el Ayuntamiento de Cartagena como consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado.

3.- Durante el proceso de selección, el Ayuntamiento de Cartagena hará pública la relación de candidatos y el resultado de la convocatoria, a través de los canales previstos en el procedimiento.

4.- El candidato autoriza expresamente al Ayuntamiento de Cartagena a hacer públicos su nombre y apellidos junto al resultado de la selección, siendo este requisito imprescindible para la admisión de la candidatura.

5.- El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y a no ser objeto de decisiones automatizadas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, en el correo electrónico lopd@ayto-cartagena.es, en los impresos a su disposición en los mostradores de atención al público del Ayuntamiento o en los formularios disponibles en la sede electrónica, bajo la búsqueda "Delegado de Protección de Datos", en los términos previstos en la normativa aplicable.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
01/10/2021





FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021Ayuntamiento
Cartagena**MODELO ÚNICO DE INSTANCIA BECAS COMUNICACIÓN
DATOS PERSONALES**

Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	Provincia:
Localidad:	Domicilio (calle y número):	Teléfono 1:
		Teléfono 2:
		e-mail:



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
01/10/2021**BECA A LA QUE SE OPTA (marque con una X):**

Periodismo Institucional	<input type="checkbox"/>
Reserva de personas con discapacidad de más del 33 %	<input type="checkbox"/>
Comunicación Audiovisual	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas requeridas.
- Currículum vitae conforme al Anexo II de las presentes bases debidamente cumplimentado.
- Autobaremación de los méritos.
- Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

SOLICITA: Ser admitido en la presente convocatoria para la obtención de la beca anteriormente señalada relacionada con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La persona abajo firmante **DECLARA**, a los efectos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a..... de..... de 2021
(Firma del interesado)

**EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**

Página 9 de 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CTFX 3JXN LTPL 9E4F

Propuesta JGL sobre aprobación de bases y convocatoria becas comunicación 2022 - SEFYCU 1977407La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO II

CURRICULUM VITAE

Licenciatura o Grado en:
Especialidad:
Nota expediente académico:
Fecha de obtención del Título:
Máster y otras titulaciones o licenciaturas, con indicación de créditos, horas lectivas y fechas de realización.
Cursos, con indicación de horas:
Idiomas:

Página 10 de 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CTXF 3JXN LTPL 9E4F

Propuesta JGL sobre aprobación de bases y convocatoria becas comunicación 2022 - SEFYCU 1977407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
30/09/2021



Ayuntamiento
Cartagena



AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS

Mérito	Puntuación
Expediente académico: hasta 6 puntos. (NOTA MEDIA: 10 =6 puntos; 9 = 5 puntos; 8 = 4 puntos; 7 = 2,5 puntos; 6 = 1 punto)	
Máster y otras titulaciones: hasta 6 puntos. (0,40 puntos por cada 20 créditos de que conste el máster o las otras titulaciones)	
Cursos: hasta 1 punto. (0,05 puntos por cada 10 horas acumuladas)	
Idiomas: hasta 2 puntos (B 2 = 1 punto; C1 = 2 puntos).	
TOTAL	

Firmado (nombre y firma):

Página 11 de 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CTFX 3JXN LTPL 9E4F

Propuesta JGL sobre aprobación de bases y convocatoria becas comunicación 2022 - SEFYCU 1977407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
05/10/2021 13:24



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

INFORME: Examinada la precitada propuesta, teniendo en cuenta que las becas se constituyen como ayuda económica con el fin de facilitar la realización de unos estudios, sin que sea exigible al becario la realización de ningún trabajo o actividad a favor del concedente de la beca o terceros, siendo su finalidad primaria la de facilitar el estudio del becario y no incorporar los resultados del mismo al patrimonio de la Administración.

Visto que de la lectura de las bases se comprueba que para la concesión de las becas se forma un jurado totalmente técnico que procederá a la valoración de las solicitudes presentadas, de valorarlas y de formular la correspondiente propuesta de concesión de becas a los solicitantes seleccionados; teniendo en cuenta que se deberá proceder a la inclusión de los becarios en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

A la vista de lo establecido en y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena a cinco de octubre de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CUZ7 7CZL 47V3 CR3H

informe asesoría - SEFYCU 1982082

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
05/10/2021



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 65/2021

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente de referencia inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021, así como a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la citada convocatoria deberá cumplir con lo establecido en el art. 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que en el Punto 5 del Orden del día de la Junta de Gobierno Local de carácter ordinario prevista el día 7 de octubre de 2021, se encuentra para su aprobación expediente de compromiso de gasto a incluir en el Proyecto de Presupuesto de 2022, para la convocatoria de las Becas en el Gabinete de Comunicación y Protocolo; la aplicación presupuestaria 01001.9122.48100, " Premios, becas y pensiones de estudio e investigación" con una dotación anual de 41.342,76 euros; quedando supeditado este expediente a la aprobación del mencionado compromiso de gasto para el ejercicio 2022.

Por lo expuesto, y con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica puede continuar la tramitación de este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CU3T QJDL QAY9 FM9H

SB65/21 - SEFYCU 1982369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXH

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases



FIRMADO POR

AURELIANO GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
06/10/2021



Ayuntamiento
Cartagena



INFORME SOBRE LA URGENCIA DEL LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

A fin de cumplimentar los plazos de publicación, presentación de solicitudes y selección de aspirantes antes de la finalización de este año, informo de la necesaria inclusión de la propuesta de Alcaldía para la aprobación de bases y convocatoria de las becas de comunicación institucional del Gabinete de Comunicación y Protocolo 2022, en la sesión de la Junta de Gobierno local del próximo jueves 7 de octubre, en cuyo orden del día ya figura la propuesta correspondiente de aprobación del compromiso de gasto necesario.

De cuya urgente necesidad informo a los efectos oportunos.

Firmado digitalmente. El Jefe de Comunicación y Protocolo.

Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CVD4 REPT 7XHT RTFY

Informe sobre la urgencia de que el asunto se aborde en la comisión de 7 de octubre - SEFYCU 1983129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Pág. 16 de 17

Acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H2AA CYJ4 2NYC MAWY DRXM

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO	Firma electrónica - ACCV - 08/10/2021 14:02 ENCARNACION VALVERDE SOLANO
	(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA	Firma electrónica - ACCV - 08/10/2021 14:53 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
	(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ	Firma electrónica - ACCV - 08/10/2021 15:11 NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
	Publicado en tablón de edictos	Sello electrónico - 15/10/2021 14:28 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
	Publicado en tablón de edictos	Sello electrónico - 21/10/2021 12:03 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA